

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente asunto con el escrito para el cual viene dirigido. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 22 de julio del 2022.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ROBINSÓN CORTES SALAS C.C. 5.820.282
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO GARCÍA PINZÓN C.C. 91.536.671
RADICACIÓN: 760014003007-2020-0-0009-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022)

Una vez revisada la actuación surtida dentro del plenario, evidencia el despacho que incurrió en *lapsus calami* al no indicar el radicado correcto en el auto que aprobó la liquidación de costas, el cual quedo con el radicado “760014003007201900011-00”, siendo el radicado correcto 760014003007202000009-00. Por lo tanto y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.,

R E S U E L V E:

CORREGIR el auto de aprobó la liquidación de costas, aclarando que el radicado correcto es 760014003007202000009-00, y no “760014003007201900011-00”.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 25 DE JULIO DEL 2022

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7c0777ff8f69da50e8594a4b4c4029d6a2eb23102c06f475e727e3223dd3ba**

Documento generado en 22/07/2022 01:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>